

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 21 de Setiembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Setiembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 189-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao 21 de Setiembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. 196° inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones de: "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas... (Sic)".

Que el Art. 42° del Reglamento General de Estudio de Posgrado establece que: "La Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura, en función de la cual elabora y presenta de manera obligatoria a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el silabo correspondiente a la Unidad de Posgrado para su evaluación aprobación e impresión, quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases... (Sic)".

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria del 21 de Setiembre de 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** los SÍLABOS de 42 (Cuarenta y dos) asignaturas de Maestría y 04 (cuatro) asignaturas de Doctorado; la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondientes al

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Semestre Académico 2020-B, las cuales serán desarrolladas en la modalidad no presencial, en forma excepcional y transitoria, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el gobierno central y los organismos reguladores de la Educación Superior Universitaria; según el siguiente detalle:

N°	PROGRAMA	MAESTRIA EN	CODIGO	CICLO	CURSO	
01	MAESTRIA UNAC	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA	B-110	I	INGENIERÍA DE MARKETING Y CONTABILIDAD GERENCIAL	
02	MAESTRIA UNAC		B-120	I	FUNDAMENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS	
03	MAESTRIA UNAC		G-120	I	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANZA EMPRESARIAL	
04	MAESTRIA UNAC		E -110	I	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
05	MAESTRIA UNAC		E -210	II	GESTIÓN EMPRESARIAL	
06	MAESTRIA UNAC		E-220	II	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS Y PROYECTOS SOCIALES EN INGENIERÍA	
07	MAESTRIA UNAC		E-230	II	TALLER DE PROYECTOS NACIONALES	
08	MAESTRIA UNAC		I-220	II	TESIS I	
09	MAESTRIA UNAC		G-310	III	GESTIÓN DE MÚLTIPLES PROYECTOS - RECURSOS Y NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA	
10	MAESTRIA UNAC		E-310	III	PLANIFICACIÓN - CONTROL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y PRODUCTIVIDAD GERENCIAL	
11	MAESTRIA UNAC		I -310	III	TESIS II	
12	MAESTRIA UNAC	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELECTRICA	E111	I	MODELACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
13	MAESTRIA UNAC		E112	I	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	
14	MAESTRIA UNAC		IG111	I	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
15	MAESTRIA UNAC		II111	I	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	
16	MAESTRIA UNAC		I221	II	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SISTEMAS ELÉCTRICOS	
17	MAESTRIA UNAC		IE221	II	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
18	MAESTRIA UNAC		IE222	II	GESTIÓN DE ACTIVOS EN ENERGÍA ELÉCTRICA	
19	MAESTRIA UNAC		II222	II	TESIS I	
20	MAESTRIA UNAC		CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	EA-101	I	PROCESOS ESTOCÁSTICOS
21	MAESTRIA UNAC	EA-102		I	SISTEMAS LINEALES Y NO LINEALES	
22	MAESTRIA UNAC	EB-103		I	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	
23	MAESTRIA UNAC	EC-108		I	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	
24	MAESTRIA UNAC	EB-204		II	CONTROL DIGITAL	
	MAESTRIA UNAC	EB-205		II	SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN	
25	MAESTRIA UNAC	EB-206		II	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES AVANZADO	
26	MAESTRIA UNAC	EC-215		II	PROYECTO DE TESIS I	
27	MAESTRIA UNAC	CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN INGENIERIA BIOMEDICA		EA 101	I	PROCESOS ESTOCÁSTICOS
28	MAESTRIA UNAC			EA 102	I	SISTEMAS LINEALES Y NO LINEALES
29	MAESTRIA UNAC			EB 103	I	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
30	MAESTRIA UNAC		EC 108	I	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	
31	MAESTRIA UNAC		EB 209	II	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA HUMANA	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

32	MAESTRIA UNAC	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES	EB 210	II	INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA
33	MAESTRIA UNAC		EB 207	II	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SALUD
34	MAESTRIA UNAC		EC 215	II	PROYECTO DE TESIS I
35	MAESTRIA UNAC		EA-101	I	PROCESOS ESTOCÁSTICOS
36	MAESTRIA UNAC		EA-102	I	SISTEMAS LINEALES Y NO LINEALES
37	MAESTRIA UNAC		EB-103	I	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
38	MAESTRIA UNAC		EC-108	I	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
38	MAESTRIA UNAC		EB-211	II	PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES
40	MAESTRIA UNAC		EB-213	II	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
41	MAESTRIA UNAC		EC-215	II	PROYECTO DE TESIS I
42	MAESTRIA UNAC		EB-218	II	PLANIFICACIÓN DE REDES
	PROGRAMA		DOCTORADO EN	CODIGO	CICLO
43	DOCTORADO UNAC	INGENIERÍA ELÉCTRICA	DIE-1-2IEE	I	SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS.
44	DOCTORADO UNAC		DIE-1-3IEE	I	PROYECTO DE TESIS DOCTORAL
45	DOCTORADO UNAC		DIE-6-1IEE	IV	GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
46	DOCTORADO UNAC		DIE-6-2IEE	IV	TALLER DE TESIS DOCTORAL - II

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, Unidad de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA